

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

2832 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre aprobación del expediente de información pública sin aprobación definitiva del Estudio Informativo: "Acondicionamiento de la Carretera N-230. Tramo: Boca Norte del Túnel de Viella - Frontera Francesa" Provincia de Lleida. Clave: EI2-L-0017.*

Por resolución de fecha 16 de diciembre de 2019, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento, conforme a la Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio, ha resuelto:

1. Declarar que el expediente de Información Pública del Estudio Informativo reseñado en el preámbulo ha sido correctamente practicado de acuerdo a la legislación vigente.

2. Dar por caducado el expediente de Información Pública y consulta a efectos ambientales de acuerdo al artículo 33.3 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, modificada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre de 2018.

3. No aprobar definitivamente el Estudio Informativo: "Acondicionamiento de la Carretera N-230. Tramo: Boca Norte del Túnel de Viella-Frontera Francesa" por considerar que, a la vista del trámite de información pública, resulta necesario estudiar otras alternativas que no han sido contempladas y ampliar el ámbito del estudio hasta la frontera con Francia.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña que notifique esta resolución dando una respuesta razonada a quienes hayan comparecido en el trámite de información pública y que lleve a cabo los trámites necesarios para publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la sede electrónica, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 16 de enero de 2020.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, Luis Bonet Linuesa.

ID: A200003020-1